

**RESOLUCIÓN Nro. 109/2022.-**

**VISTO:**

La Ordenanza 127/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que se deben promover acciones tendientes a que las personas que padezcan celiaquía puedan identificar fácilmente los lugares donde se venden o se elaboran productos aptos para su consumo;

Que para que los consumidores puedan acceder en cualquier lugar a los productos necesarios para su alimentación, es necesario implementar campañas de información sobre la enfermedad y comprometer a todos los negocios expendedores de alimentos;

Que es necesario difundir una lista de alimentos libres de gluten y tomar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de los mismos;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**

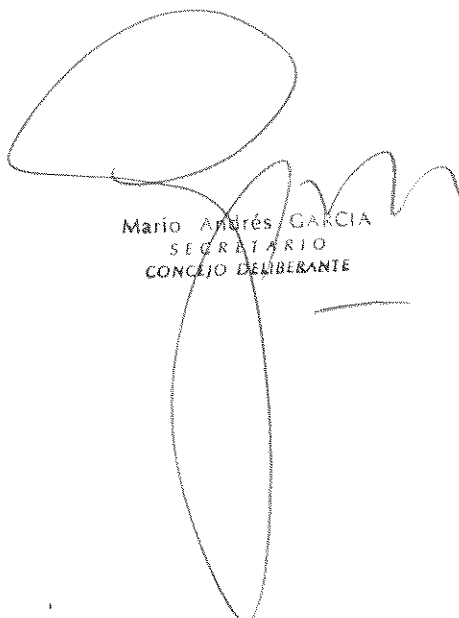
**RESUELVE:**

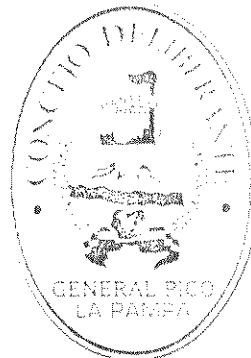
**Artículo 1ro.:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo deliberativo sobre los siguientes puntos:

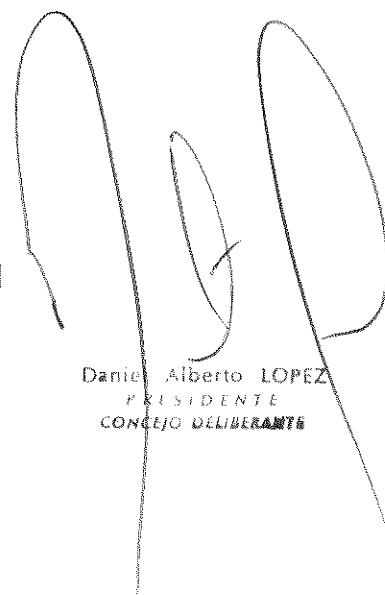
- Informar, tal como lo indica el Artículo 1º de la Ordenanza 127/13, sobre el cumplimiento de supervisión y control de los comercios detallados en el Artículo 2º de la citada Ordenanza.
- Informar si los comercios dedicados a la elaboración o fabricación de alimentos libres de gluten, cuentan con la dirección técnica de una especialista en nutrición.
- Informar si se están realizando las capacitaciones referidas a la elaboración y manipulación de comida para celíacos, a cargo de ACELPA, tal como lo indica el Artículo 5º de la ordenanza citada anteriormente.

**Artículo 2do.:** Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.-

  
Mario Andrés GARCÍA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

